

gastos aproximados a la exactitud. Este  
es un tanto dictamen, V. S. sin embargo  
dispondrá lo que estime conveniente. (Car-  
tagena 27. de Oct. de 1823 = May. Casula =  
Juan de Salas = Secretario Bomero = Ten-  
tendido por este Ay. <sup>to</sup> acuerdo. Se conforma  
con lo que dice la comisión, y se transcribe  
ala Diputación Provincial p.<sup>a</sup> la Resolu-  
ción que tenga a bien.

Informe a la 3.<sup>a</sup>  
Comis.<sup>a</sup> sobre }  
gastos de Prov.<sup>a</sup> }  
Este Ay. <sup>to</sup> y en virtud de lo acordado  
en sesión de veinte y dos del actual, se vis-  
ta el informe que sigue. Si V. S. no ha conser-  
vado a los deses de la Dip. Prov.<sup>a</sup> en  
su parte todo el dinero que ha perdido p.<sup>a</sup>  
gastos de Provincia no es por culpa su-  
ya; sino por falta de fondos para hacer-  
lo; otros pueblos, habrán, sin la menor  
duda, cumplido por que V. S. en este par-  
teicular, por ser llevado entregado 26.250. r.  
4. m. a cuenta de los gastos de Prov.<sup>a</sup> y  
quinca mil y más r. a cuenta del 10,  
por 100, y tiene acordado q. se han inveni-  
do en cantidad sin deatender en un todo  
las obligaciones municipales de en-  
tra el deficit. Si no obstante todo esto  
se le apremia a V. S. como se le dice

